



Marzo 2014

Nuevo Modelo 303 de Autoliquidación del IVA.

En 2014, el modelo 303 sufre cambios importantes; el modelo que anteriormente tenía únicamente una hoja pasa a estar formado por tres hojas.

Se agrupan en un único modelo 303 los modelos 310, 311, 370 y 371, los cuales quedan eliminados a partir de su entrada en vigor.

Modelo 310. IVA. Régimen Simplificado. Declaración ordinaria.

Modelo 311. IVA. Régimen Simplificado. Declaración final.

Modelo 370. IVA. Régimen General y Simplificado. Declaración trimestral ordinaria.

Modelo 371. IVA. Régimen General y Simplificado. Declaración trimestral final.

Se incluyen **casillas adicionales** que permitirán declarar de forma desglosada ciertas operaciones:

En primer lugar, sepa que **tendrá que facilitar el IVA devengado de una forma más detallada:**

- **Adquisiciones intracomunitarias:** Deberá indicar la base imponible y la cuota derivadas de las *adquisiciones intracomunitarias* (casillas 10 y 11), incluyendo tanto bienes como servicios.
- **Inversión del sujeto pasivo y facturas rectificativas:** Además, deberá informar de la base y cuota de otras *operaciones (por ejemplo: ejecuciones de obra, adquisiciones de inmuebles, compra de chatarra)* en las que *deba autorrepercutirse el IVA* (casillas 12 y 13), así como de las *facturas rectificativas* que haya emitido (casillas 14 y 15).

Estas operaciones antes no se desglosaban en el modelo 303.

Es recomendable abrir subcuentas contables de IVA específicas para dichas operaciones, de forma que pueda trasladar esta información a la declaración con facilidad.

Se incorporan dos **nuevas casillas** que permiten optar o revocar, en la última declaración-liquidación del ejercicio, la aplicación de la prorrata especial.

Se incorporan dos **nuevas casillas** que identifican la modalidad de autoliquidación, preconcursal o postconcursal, en el caso de que el sujeto pasivo hubiera sido declarado en concurso durante el periodo de liquidación.

Asimismo, ahora aparece un **nuevo apartado** de información general en el que hay que detallar las *operaciones afectadas por el IVA de caja*. **Recuerde que aunque su empresa no se haya acogido a dicho régimen, deberá detallar el IVA deducido y no deducido por facturas de proveedores que sí apliquen dicho criterio** (casillas 74 y 75). Recuerde que su empresa *no podrá deducirse el IVA soportado* en las facturas afectadas por el criterio de caja *hasta que las haya pagado*. Así pues, deberá llevar un *control contable adecuado* para no deducirse el IVA antes de tiempo.

En el apartado de identificación se deberá indicar si el declarante ha optado o no por la aplicación del Régimen especial del criterio de caja o si tiene o no la condición de destinatario de operaciones a las que se aplique este régimen especial.

Así, las páginas del nuevo modelo vendrán dadas por:



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

Criterio de Caja

NIF: _____ Apellidos y Nombre o Razón social: _____

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?

¿Es autoliquidación conjunta?

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación?

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?

¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?

Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Devengo (2) Ejercicio: [][][][] Período: [][]

Espacio reservado para numeración por código de barras

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso: Día [][] Mes [][] Año [][][]

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación: Preconcurso Postconcurso

Concurso Acreedores

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
	16	17	18
Recargo equivalencia	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45
Resultado régimen general ([27] - [45])		46



NIF: Apellidos y Nombre o Razón social:

Régimen simplificado

Dedicada al Régimen Especial Simplificado

A Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

Actividad A₁

Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Porcentaje ingreso a cuenta: %

Ingreso a cuenta: A

Cuota soportada operaciones corrientes:

Cuota anual derivada del Régimen simplificado: B

Actividad A₂

Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Porcentaje ingreso a cuenta: %

Ingreso a cuenta: A

Cuota soportada operaciones corrientes:

Cuota anual derivada del Régimen simplificado: B

B Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad B₁ Epígrafe IAE:

Nº unidades de módulo	Importe
Módulo 1	<input type="text"/>
Módulo 2	<input type="text"/>
Módulo 3	<input type="text"/>
Módulo 4	<input type="text"/>
Módulo 5	<input type="text"/>
Módulo 6	<input type="text"/>
Módulo 7	<input type="text"/>

Cuota devengada operaciones corrientes C

Reducciones D

Actividad B₂ Epígrafe IAE:

Nº unidades de módulo	Importe
Módulo 1	<input type="text"/>
Módulo 2	<input type="text"/>
Módulo 3	<input type="text"/>
Módulo 4	<input type="text"/>
Módulo 5	<input type="text"/>
Módulo 6	<input type="text"/>
Módulo 7	<input type="text"/>

Cuota devengada operaciones corrientes C

Reducciones D

Índice corrector de actividades de temporada Z

Porcentaje ingreso a cuenta E %

Ingreso a cuenta* ((C) - (D)) x (E) F

* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Índice corrector de actividades de temporada Z

Porcentaje ingreso a cuenta E %

Ingreso a cuenta* ((C) - (D)) x (E) F

* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Suma de ingresos a cuenta del conjunto de actividades (A₁ + A₂ + A₃ + ... + F₁ + F₂ + F₃ + ...) 47

Cuotas soportadas operaciones corrientes G

Índice corrector de actividades de temporada H

RESULTADO ((C) - (D) - (G)) x (H) I

Porcentaje cuota mínima J %

Devolución cuotas soportadas otros países K

Cuota mínima L

Cuota anual derivada régimen simplificado M

Cuotas soportadas operaciones corrientes G

Índice corrector de actividades de temporada H

RESULTADO ((C) - (D) - (G)) x (H) I

Porcentaje cuota mínima J %

Devolución cuotas soportadas otros países K

Cuota mínima L

Cuota anual derivada régimen simplificado M

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado del conjunto de actividades (B₁ + B₂ + ... + M₁ + M₂ + ...) 48

Suma de ingresos a cuenta realizados en el ejercicio 49

Resultado ([48] - [49]) 50

Cuotas devengadas

Adquisiciones intracomunitarias de bienes 51

Entregas de activos fijos 52

IVA devengado por inversión del sujeto pasivo 53

Total cuota resultante: Si 1T, 2T, 3T: ([47] + [51] + [52] + [53]) 54

Si 4T: ([50] + [51] + [52] + [53]) 54

IVA deducible

Adquisición o importación de activos fijos 55

Regularización bienes de inversión 56

Total IVA deducible ([55] + [56]) 57

Resultado régimen simplificado ([54] - [57]) 58

las facturas, así como la determinación de los importes cobrados o pagados y la identificación de los medios de cobro o pago utilizados.

También se procede a la actualización de la lista de países de Estados miembros tanto para la ya citada incorporación de Croacia a este listado como para la modificación de la composición del número de identificación del IVA correspondiente a Irlanda.

Se modifica la naturaleza del campo «CLAVE DE OPERACIÓN», posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2 (registro de detalle) que pasa a ser «alfanumérico», y se añade la siguiente nueva clave que se indica a continuación con la siguiente redacción:

Z: Régimen especial del criterio de caja.

Además su desarrollo vendrá dado por:

- 1: IVA criterio de caja. Asiento resumen de facturas.
- 2: IVA criterio de caja. Factura con varios asientos (varios tipos impositivos).
- 3: IVA criterio de caja. Factura rectificativa.
- 4: IVA criterio de caja. Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencia de viajes).
- 5: IVA criterio de caja. Factura simplificada.
- 6: IVA criterio de caja. Rectificación de errores registrales.
- 7: IVA criterio de caja. Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena. (Disposición adicional 4.ª RD 1496/2003).
- 8: IVA criterio de caja. Operación de arrendamiento de local de negocio.

Además para el Libro de Facturas Expedidas se incorporan campos con:

- Fecha de cobro.
- Importes cobrados.
- Medio de cobro utilizado.
- Cuenta bancaria o medio de cobro utilizado.

En el mismo sentido para el Libro de Facturas Recibidas se incorporan campos con:

- Fecha de pago.
- Importes pagados.
- Medio de pago utilizado.
- Cuenta bancaria o medio de pago utilizado.